



RESOLUCIÓN No. 7041

(22 JUN. 2026)

“Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-04-2026”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 *-Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-* y el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 *-Estatutaria de la Administración de Justicia-*, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que según con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general motivado, que debe señalar (i) el objeto de la contratación a realizar, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv) el cronograma, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que mediante el memorando CDJO26-515 del 26 de febrero de 2026, y correos electrónicos de 17 y 21 de abril de 2026 respectivamente, el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ del Consejo Superior de la Judicatura remitió la necesidad para adelantar el proceso de contratación. Así las cosas, adjuntaron los siguientes documentos: i) la solicitud de contratación, ii) el formato de radicación de necesidad de contratación, iii) el certificado de disponibilidad Presupuestal - vigencia 2026, iv) anexo de especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que se adelantará se regirá por la modalidad de selección correspondiente a Licitación Pública.

Que de conformidad con los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de la Administración de Justicia”*, modificado por los artículos 35 y 45 de la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo PCSJA24-12228 y la Resolución PCSJSR26-134 del 25 de mayo de 2026 *Por la cual se concede autorización para contratar*”, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación cuyo objeto consiste en *“Realizar la preproducción, producción, postproducción y transmisión de contenidos audiovisuales multiplataforma, así como la elaboración y difusión de los*

*programas institucionales que determine la Rama Judicial.”, hasta la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (\$4.443.797.351)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó el 27 de mayo del 2026 a través de la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP, los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-04-2026, con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II por parte de la Dirección Administrativa de Ejecución Judicial el 22 de junio del 2026.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas y la Unidad Técnica responsable presentaron el proceso de contratación para aprobación de la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 18 de junio de 2026; por lo que la junta asesora recomendó a la Ordenadora del Gasto la apertura del Proceso de Contratación Licitación Pública No. LP-04-2026.

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura de la Licitación Pública No. LP-04-2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de Licitación Pública No. LP-04-2026 cuyo objeto consiste en: “*Realizar la preproducción, producción, postproducción y transmisión de contenidos audiovisuales multiplataforma, así como la elaboración y difusión de los programas institucionales que determine la Rama Judicial*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Definir como cronograma del Proceso de Selección el siguiente:

Actividad	Fecha y Hora
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	22 de junio de 2026 - 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de junio de 2026 - 7:00 PM
Audiencia de asignación de Riesgos	24 de junio de 2026 - 10:00 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30 de junio de 2026 - 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02 de julio de 2026 - 6:55 PM
Plazo máximo para expedir adendas	02 de julio de 2026 - 7:00 PM
Presentación de Ofertas	08 de julio de 2026 - 9:00 AM
Apertura de sobre 1	08 de julio de 2026 - 9:05 AM
Informe de presentación de Ofertas	08 de julio de 2026 - 9:10 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	14 de julio de 2026 - 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22 de julio de 2026 - 5:00 PM
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	27 de julio de 2026 - 9:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de julio de 2026 - 7:00 PM
Firma del Contrato	30 de julio de 2026 - 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31 de julio de 2025 - 5:00 PM
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	31 de julio de 2025 - 9:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 días

PARÁGRAFO. Este cronograma se fija sin perjuicio de que las fechas y plazos establecidos puedan variar de acuerdo con el desarrollo del proceso. Lo anterior quedaría plasmado en la plataforma SECOP y, en consecuencia, cada oferente tendrá la obligación de revisar cualquier documento relacionado con el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del Proceso de Contratación en la Plataforma del SECOP, número del proceso por Licitación Pública No. LP-04-2026, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO - Señalar que el presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación es hasta por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.443.797.351)** incluido I.V.A. y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás gastos asociados que se generen con ocasión a la celebración del contrato, el cual está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda así:

CDP's Vigencia Actual 2026					
Subunidad Ejecutora	No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Valor CDP	Valor a Afectar
27-01-01-200	34026	29/04/2026	C-2701-0800-41-20111D-2701058-02	\$4.443.797.351	\$4.443.797.351
Total					\$4.443.797.351

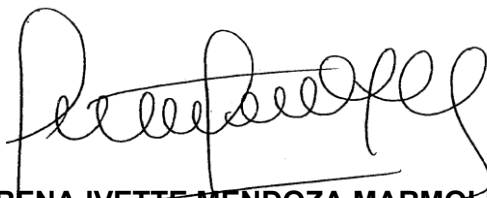
ARTÍCULO SEXTO. No limitar a Mipyme el Proceso de Contratación, por no cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Plataforma SECOP, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

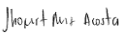
ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 JUN. 2026



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial(e)

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos- Directora Unidad de Compras Públicas 
Revisó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta - Director División de Estructuración - Unidad Compras Públicas 
Revisó: Sara Milena Núñez Aldana – Profesional División de Estructuración – Unidad Compras Públicas 
Proyectó: Carlos Eduardo Zuluaga - Profesional Universitario - Unidad Compras Públicas 